

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000299

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado por el Fondo Nacional de Garantías del pagare No. 15812736 a cargo de Johanna Elvira Piñeros Benavides en favor de Scotiabank Colpatría S. A., por valor de \$24.897.701,00.
2. Tener como subrogatorio y en consecuencia demandante junto con Scotiabank Colpatría S. A. al Fondo Nacional de Garantías.
3. Reconocer personería al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, como apoderado judicial del Fondo Nacional De Garantías S.A., en la forma y términos del poder conferido (ítems 22 y 28).
4. Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación por estado.
5. Por secretaria, remitir link del expediente a los correos info@vidalbernalabogados.com y/o vidalbernal@gmail.com.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>3 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--